



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº **01272**-2013-A/MPMN

Moquegua, **21 NOV. 2013**

VISTO: El Informe N° 058-2013-CASCH-RO-SOP/GIP/GM/MPMN; Informe N° 6185-2013-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe N° 0134-2013-JMZR-IO-ASO-OSLO-GM/MPMN; Informe N° 1963-2013-ASO-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 2988-2013-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 01507-2013-SGEI/GIP/GM/MPMN; Informe N° 06986-2013-GIP-GM/MPMN; Informe N° 108-2013-LACA-SGPI-GPP/GM/MPMN; Informe N° 01036-2013-SPI-GPP/GM/MPMN; Informe N° 1521-2013-SGPH-GPP/GM/MPMN; Informe N° 2446-2013-GPP/GM/MPMN; Informe N° 1485-2013-GAJ-GM/MPMN, sobre Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA JUNTA VECINAL EL CERCADO DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIAL MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194º, de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 01112-2012-A/MPMN de fecha 25 de Octubre del 2012, que aprueba el Expediente Técnico PIP 202442 **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA JUNTA VECINAL EL CERCADO DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIAL MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, con un Presupuesto que asciende a S/. 3'073,795.23 (TRES MILLONES SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 23/100 NUEVOS SOLES), con un Plazo de Ejecución de 5 meses, bajo la modalidad de Administración Directa.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 01087-2013-A/MPMN de fecha 04 de Octubre del 2013, que aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto con Código SNIP 202442 **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA JUNTA VECINAL EL CERCADO DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIAL MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, con un Plazo de 74 días calendario que sumados al plazo inicial de 150 y ampliación de plazo N° 01 de 74 días calendario, hace un total de 224 días calendario.

Que, mediante Informe N° 058-2013-CASCH-RO-SOP/GIP/GM/MPMN de fecha 17 de Octubre del 2013, el Residente de Obra remite al despacho de la Sub Gerencia de Obras Públicas el Expediente Técnico de Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02 de la obra denominada **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA JUNTA VECINAL EL CERCADO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, con secuencia funcional N° 0067. Asimismo, sugiere que derive a las áreas correspondientes para su trámite respectivo hasta su aprobación por Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe N° 6185-2013-SOP-GIP-GM/MPMN de fecha 17 de Octubre de 2013, el Sub Gerente de Obras Públicas remite expediente Técnico de Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02 al Gerente de Infraestructura, así mismo informa que el residente de obras **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA JUNTA VECINAL EL CERCADO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, solicita su revisión y aprobación del Expediente en mención. Asimismo, indica que se derive a la OSLO para su revisión y aprobación.



Que, mediante Informe N° 0134-2013-JMZR-IO-ASO-OSLO/MPMN de fecha 04 de Noviembre del 2013, el Inspector de Obra remite CONFORMIDAD de Expediente Técnico de Ampliación Presupuestal y Ampliación de Plazo N° 02 por 72 días calendario de la obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA JUNTA VECINAL EL CERCADO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", conforme al siguiente detalle:

DATOS GENERALES:

- PROYECTO : "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA JUNTA VECINAL EL CERCADO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"
- PRESUPUESTO : 3'073,795.23 NUEVOS SOLES
- AMPL. PRESUPUESTAL N° 1 : 613,783.64 NUEVOS SOLES
- PRESUPUESTO FINAL : 3'687,578.87 NUEVOS SOLES
- AMPLI. DE PLAZO N° 02 : 72 DÍAS CALENDARIO
- FECHA DE CULMINACION : 31 DE DICIEMBRE DEL 2013.

SUSTENTO (CUADRO DE AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01)

	PRESUPUESTO INICIAL APROBADO	ADICIONAL		DEDUCTIVO	MODIFICACION PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO FINAL DEL PROYECTO
	(a)	PARTIDAS NUEVAS	MAYORES METRADOS	PARTIDAS NO EJECUTADAS		
		(b)	(c)	(d)		
COSTO DIRECTO	2'519,504.29	235,168.12	267,933.24	0.00	503,101.35	3'022,605.64
GASTOS GENERALES	302,340.51	28,220.17	32,151.99	0.00	60,372.16	362,712.67
GASTOS DE SUPERVISION	100,780.17	9,406.72	10,717.33	0.00	20,124.05	120,904.22
GASTOS ADMINISTRATIVOS	100,780.17	9,406.72	10,717.33	0.00	20,124.05	120,904.22
GASTOS DE LIQUIDACION	50,390.09	4,703.36	5,358.66	0.00	10,062.03	60,452.12
TOTAL	3'073,795.23	286,905.09	326,878.55	0.00	613,783.64	3'687,578.87
TOTAL DE INCIDENCIA DE MAYORES METRADOS						10.63%
TOTA DE INCIDENCIA DE PARTIDAS NUEVAS						9.33%
TOTAL DE INCIDENCIA						19.96%

Que, mediante Informe N° 1963-2013-ASO-OSLO-/GM/MPMN de fecha 07 de Noviembre del 2013, el (e) Área de Supervisión de Obras remite CONFORMIDAD de Expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA JUNTA VECINAL EL CERCADO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", a la OSLO, Conformidad emitido por el Inspector de Obra.

Que, mediante Informe N° 2988-2013-OSLO/GM/MPMN de fecha 07 de Noviembre del 2013, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras remite CONFORMIDAD de Expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA JUNTA VECINAL EL CERCADO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", de acuerdo de la revisión y evaluación concluye que el expediente de Ampliación de Plazo por 72 días calendario y la Ampliación Presupuestal N° 01 es CONFORME ya que se encuentra dentro de los parámetros de la Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa. Asimismo, sugiere se derive a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión para su opinión Técnica y posteriormente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para opinión presupuestal.

Que, mediante Informe N° 01507-2013-SGEI/GIP/GM/MPMN de fecha 12 de Noviembre del 2013, el Sub Gerente de Estudio remite Evaluación Económica del PIP N° 202441 "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA JUNTA VECINAL EL CERCADO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", para su evaluación respectiva en cumplimiento a la Directiva del SNIP.

Que, mediante Informe N° 108-2013-LACA-SGPI-GPP/GM/MPMN de fecha 15 de Noviembre del 2013, el Evaluador de Proyectos OPI-MPMN emite opinión técnica de acuerdo análisis de las variaciones no sustanciales indicadas por la Unidad Ejecutora, y concluye que el PIP sigue siendo socialmente rentable, por la cual procedió al **REGISTRO SIN EVALUACION** en el Banco de Proyecto del SNIP, la Ampliación Presupuestal por Adicional N° 01 de S/. 613,783.64 Nuevos Soles y la Ampliación de Plazo N° 02 por 72 días calendario obedece a la omisión de partidas nuevas y mayores metrados no contempladas en el expediente técnico y paralización de obra la cual es necesaria para a buena y correcta ejecución. Asimismo, sugiere que se derive a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda para su opinión presupuestal y tramite respectivo.

Que, mediante Informe N° 01036-2013-SPI-GPP/GM/MPMN de fecha 15 de Noviembre del 2013, el Sub Gerente de Programación e Inversiones SPI-OPI informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto que de la revisión de los antecedentes adjuntos al presente y de acuerdo al Sistema Nacional de Inversión Pública, y en consideración del Art. 27, numeral 27.1, cabe indicar que el expediente Técnico Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02 cuenta con CONFORMIDAD de los documentos de la referencia; según análisis de las variaciones no sustanciales indicadas por la Unidad Ejecutora, concluye que el PIP **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA JUNTA VECINAL EL CERCADO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, sigue siendo socialmente rentable, por lo cual se procedió al **REGISTRO SIN EVALUACION**, en el Banco de Proyectos del SNIP.

Que, mediante el Informe N° 1521-2013-SGPH/GM/MPMN de fecha 18 de Noviembre del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto Y Hacienda remite Opinión Presupuestal al Gerente de Planeamiento y Presupuesto respecto del Expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto con código SNIP N° 202442 **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA JUNTA VECINAL EL CERCADO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, de lo revisado concluye: 1.- La Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, previa evaluación del Inspector de Obra concluye que la Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02 solicitado es Conforme. 2.- La Sub Gerencia de Programación e Inversiones, previa evaluación concluye que según análisis de las variaciones no sustanciales indicadas por la Unidad Ejecutora, el PIP sigue siendo socialmente rentable, por lo cual procedió al registro sin evaluación en el Bando de Proyectos. 3.- El proyecto se encuentra con ejecución física, cuenta con previsión presupuestal según propuesta de modificación remitida por la Gerencia de Infraestructura Pública. Por lo tanto concluye que el Proyecto cuenta con previsión presupuestal, por lo que se da opinión FAVORABLE para la aprobación del Expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02, de acuerdo al contenido de dicho expediente.

Que, mediante Informe N° 2446-2013-GPP/GM/MPMN de fecha 18 de Noviembre del 2013, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite opinión presupuestal para la aprobación del Expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02 con código SNIP N° 202442 denominado **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA JUNTA VECINAL EL CERCADO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, de acuerdo a lo concluido, el proyecto cuenta con previsión presupuestal, por lo que da opinión FAVORABLE para la aprobación del expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02.

Que, mediante Informe N° 1487-2013-GAJ/GM/A/MPMN de fecha 19 de Noviembre del 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica por todo lo expuesto **OPINA:** que es **PROCEDENTE**, la Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02 por 72 días calendario del Proyecto con código SNIP 202442 **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA JUNTA VECINAL EL CERCADO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, se apruebe a través de Resolución de Alcaldía dicha Ampliación Presupuestal N° 01 por el Monto ascendiente a S/. 613,783.64 Nuevas Soles y Ampliación de Plazo N° 02.

Que, las ejecuciones de las obras publicas por administración directa se encuentran reguladas por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de Julio de 1988, en dicha disposición legal se establece en su numeral 8 que el Ing. Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra,

precisando lo aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas.

Que, la Directiva aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 006-2011-GM/MPMN, Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución presupuestal Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Directiva en el numeral 7.11.2 Ampliación de Plazo las que modifica el plazo de termino programado.

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6º, del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con las visaciones de las áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico de Ampliación Presupuestal N° 01 por el monto de S/. 613,783.64 (SEISCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRESCON 64/100 NUEVOS SOLES), solicitado por el residente de Obra para PIP Código SNIP N° 202442 "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA JUNTA VECINAL EL CERCADO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", cuyo expediente forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, Ampliación de Plazo N° 02 por 72 días calendario, teniendo como fecha reprogramado de culminación el 31 de Diciembre del 2013, solicitado por el Residente de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA JUNTA VECINAL EL CERCADO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", cuyo cronograma se encuentra detallado en el expediente técnico adjunto que forma parte de la presente Resolución.

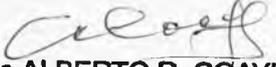
ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, la Ejecución del Expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02 por 72 días calendario del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA JUNTA VECINAL EL CERCADO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA".

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE